

ACUERDO GENERAL NUMERO TRECE

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Señores Ministros Doctores: JOSE ABEL SORIA VEGA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS Y ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA, y el Señor Juez de Cámara EUGENIO ROBERTO BARBERA, con la intervención del Señor Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:-----

--- Que ante la inminente implementación de nuevas tecnologías en el ámbito de este Poder Judicial, resulta necesario el reemplazo de la utilización del Papel tipo Oficio por el de tipo A4, debiendo respetarse las disposiciones del Código Tributario de la Provincia -art. 294, inc. 5), Ley 151 -I-, en cuanto a los márgenes y cantidad total de líneas que puedan llegar a contener cada carilla de un escrito judicial.-----

-- Que cabe recordar a todos los operadores que intervienen en los distintos procesos en este Poder Judicial, que deberán dar acabado cumplimiento con la normativa precitada, conforme lo dispuesto en los ordenamientos procesales respectivos.-----

--- Que asimismo y existiendo en este Poder del Estado un considerable stock de papel tipo Oficio, deviene necesario su utilización hasta su agotamiento, a los fines de evitar un dispendio del mismo.-----

--- Por lo expuesto, ACORDARON:-----

--- I) Disponer la autorización en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de San Juan, la utilización del papel tipo "A4"; a partir del día quince de marzo del año dos mil dieciocho (15/03/2018), para la confección y presentación de escritos; debiéndose respetar el número de líneas por carilla (anverso-reverso) exigidos por la legislación Tributaria Provincial.-----

---II) Facultar a las distintas dependencias, tanto jurisdiccionales como administrativas de este Poder Judicial, a la utilización del papel tipo Oficio, hasta el agotamiento del mismo.-----

--- III) Déjase sin efecto toda otra norma y/o reglamentación que rija al respecto.---

--- IV) Comuníquese al Foro de Abogados de la Provincia de San Juan; publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Provincia.-----

-- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí:-----